



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
E. 1000, GUAYAS, P.O. BOX 11.100

D/ 196

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15026084

Montevideo, **23 SEP 2015**

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Medellín, República de Colombia al señor Director del Centro de Altos Estudios Nacionales, General don Julio Macías y al señor Jefe del Departamento de Gestión Académica, Coronel don Mario Moreira, para participar en la "XVI Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos", desde el 5 hasta el 9 de octubre de 2015.-

RESULTANDO: que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación (cenas) para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los Oficiales General y Superior propuestos, viáticos por el 100%, 85%, 70% y 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.--

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la concurrencia de los Oficiales General y

215.02608-4

Superior propuestos a la Conferencia de referencia, ya que se tratarán los siguientes temas: Organizaciones Regionales de seguridad y oportunidades de cooperación en el ámbito de la Defensa, relaciones civiles militares, la mujer en la Fuerzas Armadas, la reinserción del Personal retirado a la vida civil, entre otros, siendo además el único Evento al cual concurre el Centro de Altos Estudios Nacionales anualmente en el extranjero.-----

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse un Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 1 y 19 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.02608-4.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Medellín, República de Colombia al señor Director del Centro de Altos Estudios Nacionales, General don Julio Macías y al señor



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DEL URUGUAY

Jefe del Departamento de Gestión Académica, Coronel don Mario Moreira, para participar en la "XVI Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos", desde el 3 hasta el 10 de octubre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 1.652,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100), correspondiendo a Hospedaje, Alimentación y Gastos Varios, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Medellín - Montevideo es por un importe total de U\$S 1.438,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático establecido por el numeral 2do. de la presente Resolución deberá rendirse con la presentación de

los comprobantes que acrediten en forma fehaciente los gastos incurridos.-----

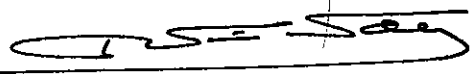
5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020